



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Para contestar cite:
Radicado.MT No.: 20154000086401



09-04-2015

Bogotá, 09-04-2015

Señores
ORGANISMOS DE TRÁNSITO

Asunto: Cancelación de la matrícula por hurto con fines de reposición

Con el propósito de no generar traumas y ocasionar demoras en los procesos de reposición por hurto que adelanta el grupo de reposición integral de vehículos, solicito a ustedes que al momento de generar el trámite y expedir el acto administrativo a través del cual proceden a realizar la cancelación de la matrícula de un vehículo automotor de transporte de carga con fines de reposición, dejar consignado que la misma se realiza por "hurto con fines de reposición". Así mismo al registrar en el sistema HQ-RUNT el motivo de cancelación, debe quedar de manera expresa y seleccionarse el de "REPOSICIÓN POR HURTO".

Lo anterior debido a que a través del sistema RUNT se han implementado unas validaciones en los procesos que el Ministerio de Transporte adelanta en desarrollo del programa de renovación del parque automotor de carga, y para el caso concreto del hurto con fines de reposición, si ustedes no lo han consignado o seleccionado de manera puntual, el motivo de cancelación de "REPOSICIÓN POR HURTO" el sistema no permite registrar la autorización del Ministerio de transporte para el registro inicial del nuevo vehículo de carga.

Para aquellas casos que a la fecha no fueron registrados como "REPOSICIÓN POR HURTO" y que hacen parte del proceso de reposición por hurto de vehículos de transporte de carga, deben a través de la herramienta remedy, generar la correspondiente solicitud ante el RUNT, para hacer o lograr la respectiva corrección y continuar con el proceso contemplado en la Resolución 7036 de 2012

Atentamente,

AYDA LUCY OSPINA ARIAS
Directora Transporte y Tránsito

DAVID BECERRA PONSECA
Subdirector Tránsito (E)